

Fiesta Mayor 1957



San Juan de las Abadesas

SALUTACION

Los lazos de toda índole que unen a los sanjuanenses se estrechan más estos días, al llegar nuestra Fiesta Mayor, y una comunidad de sentimientos, de anhelos y de emociones nos agrupa y nos hermana como en una gran familia que vive un fausto acontecimiento. Y en este ambiente familiar desarrollamos el programa de nuestras fiestas.

Queremos, ante todo, que se avive en nosotros el recuerdo perenne de que fuimos un pueblo privilegiado de Dios. Por esto sobresale, entre las solemnidades religiosas, «L'ADORACIO OFICIAL AL SANT CRIST DEL SSM. MISTERI».

Ensalzamos nuestras esencias populares luciendo, entre otras galas, nuestro «BALL DELS PAVORDES» exponente esplendoroso de nuestro magnífico folklore. Los apuestos «Pavordes» y las graciosas y suaves «Pavordesses», a quienes expresamos públicamente nuestra admiración y simpatía, en un alarde de distinción y belleza, tejen una verdadera filigrana en donde se enlazan la emoción artística y el sabor tradicional más puro degustado en el ambiente típico de los soportales de nuestra Plaza.

Buscamos una prudente satisfacción de nuestros deseos de diversión y esparcimiento en un ámbito accesible a todos, de franca y total popularidad. Y así los actos de nuestra Fiesta no se circunscriben sólo a determinados recintos y locales, sino que de antiguo, se reparten en el tiempo y en el espacio, siendo nuestras calles y plazas, en cada momento, escenario de acontecimientos y hálitos de un pueblo que manifiesta su alegría de manera decorosa y variada.

Agradecemos la colaboración de los que contribuyen al realce y brillantez de los diferentes actos y deseamos a todos los sanjuanenses, residentes, distinguida colonia veraniega, y a los amables forasteros que nos honran con su presencia durante estos días, una feliz Fiesta Mayor.

La Comisión.

EL SANTÍSSIM MISTERI DE SANT JOAN NO ES CAP LLEGENDA

Crec que tots el santjoanencs que hagin llegit el llibre «Belleza de Catalunya», de Carles Soldevila, hauran quedat sorpresos i disgustats de veure emprada la paraula llegenda, quan en la plana 280 retreu el nostre Santíssim Misteri i cita com fent-li de costat la llegenda del Comte l'Arnau. Són les paraules textuais del llibre: «Dues de les llegendes més conegudes d'aquest Monestir són la del Santíssim Misteri, o sigui la troballa en el front del Crist del Descendiment—grup de talla del segle XIII— d'una sagrada Forma en tres trossos que fou motiu d'un terrabastall de la naturalesa; l'altra és la coneguda llegenda del Comte l'Arnau, que escau maravellosament al paisatge i ambient de la Vall de Ripoll».

Ignorem el valor que aquest escrit vol donar a la paraula llegenda; a nosaltres ens ha sonat com un equivalent de conte o poca cosa més. Suposem que l'autor no li dona aquest valor, altrament al veure que tracta tant a la lleugera un fet tant seriós i venerable com el nostre Santíssim Misteri ens faria desestimar molt aquest llibre, pensant en la possible falta de serietat de tots els altres seus escrits.

Nosaltres avui voldríem que tots els santjoanencs o farasters que llegeixin «Belleza de Catalunya» prenguessin bona nota de que el Santíssim Misteri que Sant Joan va perdre l'any 1936 no és cap llegenda, sinó una història respectabilíssima com la que més.

La col·locació d'una Hòstia consagrada en la cavitat del front del Crist del Santíssim Misteri, data 16 de Juny de 1251, és un fet històric. La troballa d'aquesta Hòstia, incorrupta, en el seu lloc, data 17 de Juliol de 1426, amb motiu d'haver baixat a terra el sant Crist per a repintar-lo és també un fet històric.

Consta tot això per l'acta que deixà escrita, i amb tota mena de detalls

desitjables, l'Abat Arnau de Vilalba, que en aquells dies regia la vida del Monestir i havia disposat el repintament de les imatges que componen el grup del Descendiment. En aquesta acta l'Abat cita de passada, textualment, la nota que relata la col·locació de la sagrada Hòstia, nota que aquell dia cercant d'on procedia aquella Hòstia misteriosa, va trobar en el vell missal dit de la capella de St. Llorenç.

En el butlletí que la Parròquia de Sant Joan publicava l'any 1916 hi he llegit, citada literalment i íntegra per Mn. Masdeu, arxiver del Monestir, i també pel prestigiós Mn. Gudiol, de Vic, l'acta de la troballa i la cita de la col·locació de la sagrada Forma.

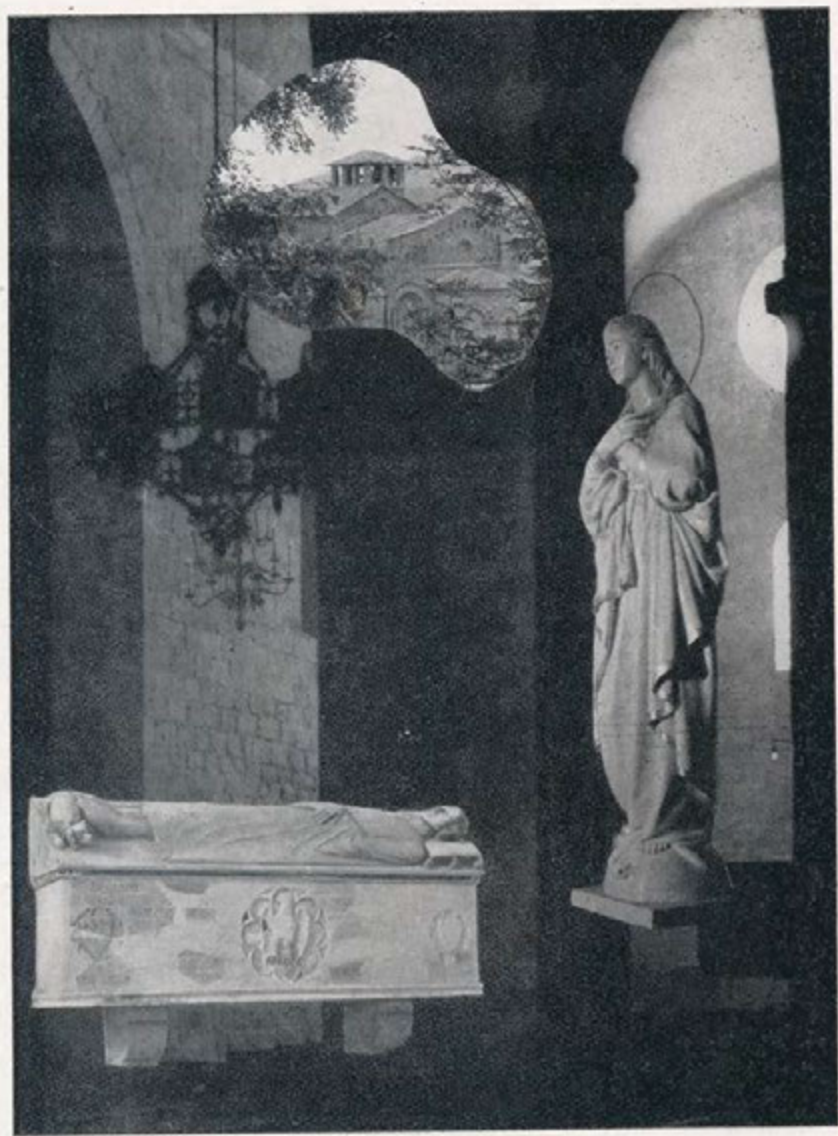
La incorruptibilitat d'aquesta Hòstia a través de les centúries queda probada per les diferents comprobacions que en feren els Abats del Monestir i més tard els Prelats de la Seu Vigatana. Bisbes del nostre temps i de la talla de Morgades i Torras i Bages sentien una gran veneració pel nostre Santíssim Misteri. Són paraules del Dr. Morgades, escrites l'any 1889: «Es un milagro patente i continuo que hace sentir su salvadora influencia sobre la villa y comarca». I de Torras i Bages, l'any 1900: «Examinarem la sagrada Forma i la tocàrem amb nostres dits trobant-la consistent i sense descobrir en ella cap indici de corrupció».

No sóc amic de que les llegendes es facin passar per històries; però sentiria que algú arribés a creure's que és una llegenda la història del SSm. Misteri que ennoblí tant durant set centúries al nostre Monestir. I si la paraula llegenda fos emprada amb mala fe —que no ho crec— en el llibre «Belleza de Catalunya», en protestaria fortament en nom propi i de tots els santjoanencs.

JOSEP M.^a CODINACH
RECTOR-ARXIPREST



*R*odalia de la Vila i un campanar, orfe,
que plora de records i enyorances.



*E*l Monestir: estoig de perles
de tots els temps.

FUNCIONES RELIGIOSAS

que se celebrarán en nuestro Monasterio en
honor del Santo Cristo del SSmo. Misterio

Día 31 de Agosto

Empieza la novena en honor del Santo Cristo del Santísimo Misterio. Todos los días, a las 20, rezo del Rosario, Novena y «Goigs del Santíssim Misteri».

Sábado, día 7 de Septiembre

A las 14: **Repique de campanas** anunciando la Fiesta Mayor.

A las 20: **Canto de Completas**, Rosario, Novena y Veneración de las Imágenes del Santísimo Misterio con canto de los «Goigs».

Domingo, día 8

A las 10'30: **Solemne Oficio en honor del Santísimo Misterio**, con asistencia de todas las Autoridades. La «Schola Choral del Santíssim Misteri» interpretará la Misa «Pontificalis» de Perosi, y ocupará la cátedra sagrada nuestro compatriota Rdo. Ramón Cotrina Puig, Pbro., Vicario de Castellersol. En el ofertorio, tradicional ofrenda del cirio y estampa a los Pavordes de Iglesia y Plaza.

A las 20: Canto de Visperas solemnes, Rosario, Conclusión de la Novena con canto de Padrenuestros y **Acto de Desagravios**, con la solemne **Veneración Oficial** del Santo Cristo del Santísimo Misterio, por todo el Clero, Autoridades, Pavordes, feligreses y devotos.

Desde las 7 de la mañana hasta las 21, miembros de Acción Católica y socios del Apostolado de la Oración prestarán guardia de honor a las Venerandas Imágenes del Santísimo Misterio.

Lunes, día 9

A las 11: **Solemne Oficio de Requiem** en sufragio de los difuntos de la Parroquia, con asistencia de las Autoridades, cantándose por la «Schola Choral del SSm. Misteri» la Misa de «Requiem» de L. Perosi y Responso final.

Toda la parte de canto y música correrá a cargo de la «Schola Choral del Santíssim Misteri» de esta Villa.

Sábado, día 7

Iluminaciones extraordinarias en todas las calles, plazas, paseos y casa del Ayuntamiento.

A las 21: Tradicional **Repique de Campanas** y por la Orquesta «La Principal de la Garrotxa» **Serenatas** en el campanario del Monasterio, principiando las fiestas. Acto seguido y por la misma Orquesta, **Pasacalle**.

Inmediatamente, la Coblá-Orquesta «Montgrins» interpretará una escogida **Audición de Sardanas** en la Plaza de España.

A las 22: Sesiones de **Cine** en los Salones «Montserrat» y «Sanjuaní».

Domingo, día 8

A las 9'30: **Pasacalle** por la Orquesta «Montgrins».

A las 10'15: La comitiva de Autoridades Civiles, Militares, Eclesiásticas, Jeraquías y Pavordes de Iglesia y Plaza, acompañados de Orquesta, asistirán al **Solemne Oficio** que se celebrará en la Iglesia Monasterio.

A la salida del Oficio, se tocará en la Plaza de España, la **Sardana de Honor** titulada «Monestir en festa» de R. Oliveras.

A las 12: Selectas **Sardanas**, en la Rambla del Caudillo.

A las 15'30: Gran **Concierto Instrumental**, en el Salón «Taga».

A las 16'15: Los Pavordes, acompañados de Delegado de la Autoridad y de la Orquesta, recogerán de sus respectivos domicilios a las Pavordesas, dirigiéndose

FIESTAS CIVICAS

que se celebrarán en esta

7, 8, 9 y 10

seguidamente a la Plaza de España, donde se bailará el típico baile local denominado:

«BALL DELS PAVORDES»

siendo este año el cuadro de los «Pavordes» que nos honrarán con su interpretación, el siguiente: José Soler-Francisca Moret, Gerardo Costa-María Riera, Francisco Nogué-Dolores Freixa, Miró Ayats Gloria Bosch.

Terminada la tradicional exhibición, en la Rambla del Caudillo, gran **Audición de Sardanas**.

A las 17: Escogidos programas de **Cine** en los Salones «Montserrat» y «Sanjuaní». (Detalles por programas).

A las 18: **Baile de Tarde** en el Salón «Taga».

A las 22'30: Sesiones de **Cine** en los salones «Montserrat» y «Sanjuaní». (Detalles por programas).

A las 23: **Función Teatral** en el Teatro del Centro Católico. (Detalles por programas).

A la misma hora: Gran **Baile** en el Salón «Taga» y escogida **Audición de Sardanas** en la Plaza de España.

Lunes, día 9

A las 11'45: **Sardanas** en la Plaza de

Y TRADICIONALES

Baronal Villa, durante los días
de Septiembre de 1957

*

España y Plaza J. A. Clavé por la Orquesta «La Principal de la Garrotxa». Y seguidamente en la Plaza A. Morató por la Orquesta «Montgrins».

A las 15'30: **Concierto Instrumental** en el Salón «Taga».

A las 16: VII **Gran Concurso Social de Tiro al Plato**, organizado por la Sociedad Deportiva de Caza y Pesca de esta Villa y Comarca, adjudicándose valiosos trofeos, entre ellos el cedido por el Magnífico Ayuntamiento. (Detalles por programas).

A las 17: Extraordinaria **Audición de Sardanas** en la Rambla del Caudillo por las coblas «Montgrins» y «La Principal de la Garrotxa» ejecutándose la sardana de conjunto titulada «Records de Calella» de V. Bou.

A la misma hora: **Sesiones de Cine** en los salones «Montserrat» y «Sanjuaní» (Detalles por programas).

A las 18: Lucido **Baile** en el Salón «Taga».

A las 22: En la Plaza de España se bailará el tradicional baile local

«BALL DELS PAVORDES»

Seguidamente y en la misma plaza,

selecta **Audición de Sardanas**, originales de compositores locales.

A las 22'30: **Sesión de Cine** en el Salón «Sanjuaní». (Detalles por programas).

A las 23: **Funciones Teatrales** en los Teatros «Montserrat» y «Centro Católico» (Detalles por programas).

A la misma hora, **Baile** en el Salón «Taga».

Martes, día 10

A las 11: **Sardanas** por las Coblas «Montgrins» y «La Principal de la Garrotxa», en las plazas y paseos según costumbre.

A las 15: **Pasacalle** por la Orquesta «La Principal de la Garrotxa» para anunciar e invitar a la tradicional **Tornaboda** que se celebrará en la «Font del Cubilà», donde se bailarán airosas **Sardanas**.

Al anochecer, tradicional «**Marxa de les Antorxes**» por las principales calles de la Villa y al llegar a la Plaza de España se bailará una «**Sardana llarga**».

A las 21'30: En el Campo Municipal de Deportes, disparo de un artístico **Castillo de Fuegos artificiales**.

A las 22'30, En la Rambla del Caudillo y por la Cobla-Orquesta «Montgrins» última **Audición de Sardanas**.

A la misma hora: **Baile** de despedida en el Salón «Taga».

DE LA HISTORIA MUNICIPAL

(Extracto de un trabajo analítico de un documento del siglo XV)

En nom de Deu e de la gloriosa Verge Maria mara sua e dels gloriosos mossenyers Sanct Johan Baptiste e mossenyers Sanct Johan Evangeliste patrons de la present vila de Sanct Johan de les Abadesses e de tota la Cort Celestial foren fets e ordonats los Capitols deball scrits per utilitat de la cosa publica...

Con tan encomiable invocación se inicia el prólogo de un libro manuscrito por el Honorable Johan Verdeguer, notario público de esta villa, con expreso consentimiento y voluntad del muy Reverendo y Honorable Señor Miquel Ysalguer, por la gracia de Dios Abad del Monasterio, y aprobado, firmado y ratificado por éste en el día 21 del mes de Mayo de la Natividad del Señor de 1460.

De una gran importancia para los anales de nuestro Municipio, dicho monumento desarrolla unas Ordenanzas admirables, para el buen gobierno de la población, que regulan a la vez las atribuciones del entonces llamado «mostasaph», funcionario público que, de continuar existiendo, tal vez lo llamaríamos, con terminología moderna, inspector de fiel contraste y tasas municipales.

Los Municipios desarrollados, con una organización definitiva, no se constituyen en Cataluña hasta principios del siglo XIII; y pues el Municipio constituido es una Universitas o Corporación, «Universitat» será la designación propia de las municipalidades catalanas, sin que haya de exceptuarse la nuestra, que usa el vocablo repetidamente.

En el orden político-administrativo, estas comunidades locales organizadas, aún sin llegar a ser pequeños

Estados, gozaron de extensas atribuciones que fueron ampliando progresivamente. El cuidado de los innumerables aspectos de la vida urbana, de la administración de justicia en el grado inferior o local, del mantenimiento de la paz pública, recaían bajo su competencia, y eran regulados a través de bandos y ordenanzas, como las que son objeto de esta monografía, cuyo incumplimiento se castigaba con diversas sanciones (en la Ordenación que nos ocupa éstas son esencialmente pecuniarias).

No es así de extrañar, que el Municipio catalán disfrute de verdadera relevancia política en la Baja Edad Media, e incluso, aunque en menor escala, en la Moderna hasta el advenimiento de los Borbones y consiguiente centralización.

Tocante a la organización jurídico-pública de la «Universitat de Sanct Johan» en las prostrimerías de la Baja Edad Media —período de filiación del Libro—, cuando empieza a advertirse ya el fenómeno general de la decadencia del Municipio, puesto que no dispone el Archivo Municipal de testimonios documentales de aquella época nos servirá de referencia aproximada para conocerla el «Llibre de Resolucions dels Señors Consuls de la Vila... desde 1630 a 1684». Siendo así que la organización municipal catalana del siglo XVII sigue basada en los



Paisatge tardorenc



Agilitat i delicadesa
en un mateix compàs.

mismos organismos de 1460, habiéndose modificado tan sólo su carácter, por obra de Fernando el Católico, que sustituyó el antiguo sistema de elección de cargos de base popular, por otro realizado mediante sorteo (insaculación).

Tomando pues como punto de partida el año del Señor de 1630, el «Consell» de esta vecindad estaría organizado de la forma siguiente. Presidiéndolo, como funcionario del poder supremo, el «Balle triennial de la vila y parrochia de St. Johan y St. Pau les Abbs. y Procurador General de les demes parrochies (!) en aquella unidas y agregadas». Estaba asesorado por una persona de importancia que, al propio tiempo, actuaba de Juez. Ambos personajes eran elegidos, a la sazón, por los señores de la villa, delegados del poder real, de terna hecha por el propio Municipio.

En estrecha colaboración con el «Balle», como autoridades ejecutivas, tres magistrados locales, renovados anualmente que reciben el nombre de «Consols» -en cap o primer grau, en segon i tercer grau, respectivamente-, por influencia probable del régimen de las ciudades italianas y del Sur de Francia. A instancia de éstos se convoca y congrega el «Consell Jurat de la vila i demes parrochies», el cual según resolución de 2 de Septiembre de 1633, estaría compuesto de 30 «Consellers» (si bien dicho número no permanece constante en las distintas reuniones) renovables por mitad cada tres años, a tenor de la Concordia, y cuya elección se efectuaba por habilitadores que, también en la de Cónsules, se encargaban de confeccionar las listas de personas idóneas para el cargo;

(1) Augossa, St. Pau, Sorroca, Vall de Bianyo, Salarsa, Gombren y Avanyonet, St. Borthomeu de laers, y Traguró, además de la rivera, en 1 de Diciembre de 1638.

tras haber visto «quins han de concorrer y poden concorrer y quins no, tant per ser anats contra resolutio com per deurer a la vila».

Cónstanos que el «Consell» así estructurado, se reunía en la «Capella de St. Vicens situada en la casa del Hospital dels pobres... preceint primer crida publica ab so de trompa per el corredor publich de la vila per los lochs acostumats».

Funcionarios del mismo eran: «el corredor publich» ya citado; «el Clavari» o tesorero, designado para un ejercicio anual, encargado de la Contabilidad del Común; «els hoydors de comptes», elegidos dentro de los quince días siguientes a la extracción de Cónsules, y encargados de verificar las cuentas del «clavari» cesante, especialmente «las entradas y aixidas compras y vendas de blat»; «el notari y scriva del Consell» en funciones de Secretario y «els bashiners de obras y de animas del purgatori en la parrochial». Asimismo el Municipio convocaba, en cuanto la plaza quedaba vacante, oposiciones para maestro en el «studi de gramatica», y se ocupaba, entre otras, de cosas tan diversas como son, organizar la milicia en caso de guerra, proporcionar predicador a la parroquia y músicos en «St. Johan de Juny» para acompañar a los Cónsules a la Iglesia.

Punto y aparte merece la figura del ya mentado «mostasaph», empleado relevante de tan magnífica Institución por cuanto este trabajo viene girando en torno de un eje central, ciertamente ordenador de sus disquisiciones: el «Liber officii mostasapharie ville Sancti Johans de Abbatissis» o Libro de Ordenanzas municipales. El «mostasaph» cuyo nombre deriva del «al-muhtasib» de las ciudades hispano-musulmanas, fué el sucesor de los «zabazoques» mozárabes y, como éstos, era un oficial económico, encargado de la inspec-

ción de los pesos y medidas y de la vigilancia del mercado y de los comerciantes y artesanos de la población.

Analicemos ahora, la parte substancial, la letra misma de la Ordenación de 1460.

Setenticuatro son los capítulos del núcleo originario, agrupados bajo veinte títulos o rúbricas, a los que posteriormente se añadieron algunos otros.

Debido a su extensión, es obvio, que no sería prudente citar aquí los títulos en enumeración exhaustiva; si en cambio transcribiremos, íntegra o parcialmente, algunos de los Capítulos más curiosos y representativos.

Los «Capítols del pa» son los situados en primer lugar en el Libro, sin duda por que el pan era en aquellos tiempos artículo de primerísima necesidad, que desempeñaba una influencia preponderante no ya sólo en lo económico, sino también en lo político. De ellos entresaco el sexto y último, puesto que nos descubre la importancia de la plaza de la villa, especie de lonja de contratación, y el respeto a la propiedad individual. Dice así: «Item que tot blat qui sia portat per vendre en la present vila se haie a descarregar en la plaça e que negú no sen gos portar fins que sia mesurat, sens licencia de aquell de qui es sots pena de V lliures per cascú e per cascuna vegada que contrefarà».

Bajo la rúbrica de «Capítols del vi» hallamos uno muy curioso, que trata de solucionar, por medio de una contrapartida, el báquico problema del vino bautizado, que por lo visto es tan viejo como el vino mismo. Se expresa así el Capítulo: «Item que lo dit taverner haie a donar als dits Hons. mostassafos cascuna vegada per lurs trebaylls (reconeixement e segellat del vaxell del vi) llll diners / e sin volen metre ayga que ni meten per altres llll diners».

Y por si alguien cree que la sanidad y la veterinaria eran cosas desconocidas en aquel entonces, vea su error —y perdóneme— en el primero de los «Capítols de la carn»: Primo que algun carnicer no gos vendre carn de truge fresca ni saladada fins que sia vista

per los dits Hons. mostassafos». Y luego, más adelante: «Item que negún no gos lançar moques (?) en lo portal nou... sidonhs aquelles moques no giten dins la ayga de Arçamala e del cap devall de la Costeta avall.. sots la pena de...» El fraude está castigado severamente, incluso con penas accesorias: «Item que negún carnicer no gos vendre una carn per altra sots la pena de L lliures per cascuna vegada», y en los «Capítols de vituaylles»: Primo que tota persona.. haiea donar dret pes e dreta mesura sots pena de V lliures.. e de perdre la cosa que pesada o mesurada haurán».

Como exponente del profundo espíritu religioso de que está imbuido el Libro, transcribo de los «Capítols de la calç» el que dice: «Que tota persona de la dita vila qui fasse o farà obrar de pedre, calç, guix, fusta o altre qualsevol obre no gos fer la messió ni donar a messurar als mestres los Diumenges ni festes fins los dies que obreran sots pena de...».

En el primero de los «Capítols dels oficials» se nos ofrece el único supuesto en que se aplican penas personales: «Primo que alguna persona axi strana com privada no gos dir bilanyes ni iniurias a algun mostassaf ni a altre oficial, usant eil de son offici sots pena de X lliures. E... stiguen a merçe del Senyor per cascú e per cascuna vegada que contrefarán».

No menos interesantes, por lo inuciosos y costumbristas, son los «Capítols de no lansar aygua per finestres», el de «las fonts» que castiga con «cinquante lliures.. qui de nits gos destapar las axetes de la font de Sant Pol», así como el que prohíbe lavar en ellas «draps axi de lana, com de lí o de canem, ni fer netes latugues, cols, spinachs, ravens o altra ortalíça, caps de moltho o altres carns, ventres ni budells ni peix ni altra qualsevulla cosa...» Y tantos otros que me es imposible citar por las exigencias que derivan de un espacio limitado y de la paciencia del lector.

RAFAEL PINEDA

(2) Entrañas de los animales.



El Ayuntamiento de esta Baronal Villa, se complace en hacer constar su más expresivo agradecimiento a los componentes de la Comisión de Fiestas y a los autores de las partes artística y literaria, que mediante su colaboración han contribuído a la realización de este programa.

Orquestas:

Magnífico Ayuntamiento:

•MONTGRINS•

•LA PRINCIPAL DE LA GARROTXA• de Olot.

Salón «Taga»:

•JOSE LLOVERAS y su Orquesta SAVOY•.

Fotos: E. ESTEVE